

TRANSPORTE PEREDA SRL.

Servicios de Carga a Nivel Nacional y a todos los centros mineros del Perú

REG. MTC No 150050CNG

Jr.Victor Reinel 187 Valle de la Legua-Lima Lima Lima

www.tpereda.com.pe

R.U.C: 20424092941 COTIZACION 001-8888

Local: LIMA- JR. VICTOR RENIEL Fecha de emisión : 2018-10-16

Solicitante: ADMINISTRACION Tipo de moneda: US\$

Cliente: A & Q INGENIEROS Y CONSULTORES S.A.C. Lugar destino: ANTAMINA

Estado: Procesado

Unidad tipo unidad	
Importe	1 200 33

Instrucciones:

- 1.- Los precios detallados NO INCLUYEN EL 18% DEL I.G.V.
- 2.-Forma de pago: establecida como cliente.
- 3.-El servicio no incluye Combustible.
- 4.-Las demoras de la descarga tendrán un costo por día(STAND BY) que sera asumido por el cliente contratante del servicio.La penalidad se hará efectiva a partir de las 24 horas de llegada la unidad al punto de descarga.
- 5.-Aprobada nuestra cotización por favor remitir su Orden de Servicio ANTES del inicio de traslado.
- 6.-En caso de demora en la emision de la Orden de Servicio se aplicara una penalidad del 2% del costo del Flete.
- 7. El hospedaje y alimentación del conductor(Tranporte Pereda) en mina es asumido por el cliente.
- 1.-Nuestro personal cuenta con SCTR(Salud y Pension).
- 2.-Nuestras unidades cuentan con GPS y monitoreo en ruta.
- 3.-Según el reglamento establecido por el MTC indica que toda carga que supere los 3.01 mts de ancho y/o 48 TM. de peso bruto(Carga + Vehiculo) y exceda 1.00 mts de largo requiere de camionetas escoltas y cargas mayor a 4.00 mts custodios.
- 4.- La responsabilidad por exceso de pesos y medidas de la carga no declarado en la Constancia de Pesos y Medidas y/o las multas que estas generen seran asumidos por el cliente. Así como el servicio de balanza es por cuenta del Cliente.
- 5.-Se realizaran capacitaciones sobre Guias, Constancias de Pesos y Medidas, Distribucion de carga, entre otro (Semestralmente o cada actualización).

- 1.-El seguro de la carga no es responsabilidad del Transportista.
- 2.-En el momento del servicio, el cliente deberá contar con un seguro de transporte para la carga, incluyendo la cobertura de carga y descarga. Dicho seguro deberá amparar a nuestra empresa como coasegurada. renunciando a su derecho de subrogación frente al transportista pro parte de la Aseguradora.
- 3.-En caso de siniestro, nuestra empresa no será responsable del Lucro Cesante o de costos adicionales generados por el mismo.

Realizado por	V.B.Jefe Compras	V.B.Gerencia